

REGLAMENTO DEPORTIVO UNITEC

Gerencia de Bienestar Estudiantil

Dirección de Vida Estudiantil

ÍNDICE

DEFINICIONES GENERALES	2
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO II. OBJETIVOS Y FINALIDADES	4
CAPÍTULO III. INSTALACIONES DEPORTIVAS	5
CAPÍTULO IV. DISCIPLINAS DEPORTIVAS	6
CAPÍTULO V. PROGRAMA DEPORTIVO	6
Programa de Recreación Deportiva	6
Programa de Competencia Deportiva	7
CAPÍTULO VI. EQUIPOS REPRESENTATIVOS	8
CAPÍTULO VII. ASCENSOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS	10
CAPÍTULO VIII. VISORIAS JAGUAR	10
CAPÍTULO IX. APOYOS DE REPRESENTACIÓN	11
Capítulo X: VALIDEZ Y MODIFICIACIÓN DEL REGLAMENTO	12

DEFINICIONES GENERALES

Actividad física: cualquier movimiento corporal como por ejemplo pasear, sentar y levantarse de la silla.

Comité de Disciplina e Integridad Académica: es el órgano competente para juzgar en primera instancia los casos de índole disciplinarios de UNITEC y sus centros asociados CEUTEC.

Deporte: ejercicio físico en donde se compite, regido por un reglamento donde el principal objetivo es ganar o ser el mejor.

Dirección de Vida Estudiantil: departamento encargado de los programas extracurriculares de UNITEC y CEUTEC.

Disciplinas Deportivas Oficiales: disciplinas deportivas autorizadas que participan en Ligas y/o Federaciones nacionales, universitarias o burocráticas de manera activa; desarrollan competencias con otros equipos y cuentan con un Oficial Deportivo.

Disciplinas Deportivas No Oficiales: disciplinas deportivas que no participan o cuentan con Ligas y/o Federaciones nacionales, universitarias o burocráticas de manera activa, desarrollan competencias internas y pueden contar o no con un Oficial Deportivo.

Disciplinas individuales: son aquellas que se practican por una sola persona que realiza acciones motrices, en un espacio delimitado y por un tiempo determinado, y que tienen objetivos medibles, en un tiempo y distancia determinado, ejecución técnica, precisión y control de un movimiento deportivo.

Disciplinas de conjunto: aquellas en las que, para poder competir, se requiere de un mínimo y un máximo de jugadores que conforman el equipo representativo de la disciplina. En este tipo de deportes, los deportistas siempre compiten contra otro equipo con las mismas características en cuanto a cantidad, tiempo y espacio.

Ejercicio físico: actividad planificada, estructurada y repetitiva que busca un objetivo claro como meta. Entre los ejemplos más comunes están correr, bailar o bajar de peso.

Equipo Representativo: grupo de estudiantes activos matriculados en UNITEC que forman parte de uno de los equipos de las disciplinas deportivas oficiales.

Estudiante Atleta: estudiantes activos de que participen en actividades físicas y deportivas mediante el uso de las instalaciones de la universidad o participación virtual dentro del Programa Deportivo.

Estudiante: alumno matriculado en UNITEC, sea que se encuentre bajo la modalidad de estudio presencial, virtual o híbrida a nivel de grado.

Índice de Graduación: es el promedio ponderado de la totalidad de las notas de los cursos aprobados. En grado UNITEC es mayor o igual al 70%.

Oficial Deportivo: nombre del puesto que desempeña la función de fomentar la práctica de distintas actividades físicas, recreativas y en las disciplinas oficiales y no oficiales. instruye, enseña los fundamentos y técnicas de alguna especialidad deportiva, mediante la aplicación de clases presenciales.

UNITEC: es la institución educativa de nivel superior, con campus y centros asociados, autónoma, apolítica, sin fines de lucro y cuya propietaria es la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL" (FUNDAEMPRESA).

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

La cobertura y jurisdicción de este reglamento es de carácter nacional y es aplicable a los estudiantes de grado de UNITEC que estén matriculados en sus facultades y escuelas.

El Programa de Deporte y Actividad Física tiene como objetivo la ejecución y promoción de actividades físicas y deportivas de la universidad. Asimismo, la conformación de Equipos Representativos y la vigilancia y supervisión de las instalaciones deportivas de cada campus.

La responsabilidad del desarrollo, funcionamiento y cumplimiento de esta política es de la Dirección de Vida Estudiantil.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS Y FINALIDADES

ARTÍCULO 1. La Coordinación de Deporte y Actividad Física tiene como finalidad fomentar y promover actividades a través de los programas que promuevan el desarrollo físico, intelectual y social; que garanticen la adquisición hábitos saludables y que apoyen la mejora de calidad de vida de nuestros estudiantes.

ARTÍCULO 2. La Coordinación de Deporte y Actividad Física tiene como objetivos:

- a) Mantener como prioridad la promoción extracurricular de la práctica de la actividad física y el deporte a través de los programas que ofrece.
- b) Crear un ambiente de cultura deportiva “Jaguar” donde los estudiantes se sientan conectados e identificados con la institución.
- c) Fomentar el espíritu de “sana competitividad” entre nuestros estudiantes con el propósito de representar a la institución en competencias oficiales o por invitación en las que se decida participar.
- d) Incentivar la finalidad de utilizar el deporte como un medio complementario a su formación académica y no como un fin.

ARTÍCULO 3. La Coordinación de Deporte y Actividad Física realiza sus actividades en UNITEC:

- a) Campus San Pedro Sula
- b) Campus Tegucigalpa

CAPÍTULO III. INSTALACIONES DEPORTIVAS

ARTÍCULO 4. UNITEC cuenta con las siguientes instalaciones deportivas según su campus:

a) San Pedro Sula

- Polideportivo (Gimnasio de Pesas, Duela, Salón de Aeróbicos)
- Piscina
- Cancha de Fútbol 7
- Cancha de Tenis
- Cancha Multiuso

b) Tegucigalpa

- Polideportivo (Gimnasio de Pesas, Duela, Salón de Aeróbicos, Salón de Spinning)
- Piscina
- Cancha de Fútbol 11
- Cancha de Fútbol 7
- Canchas de Tenis
- Cancha Multiuso

ARTÍCULO 5. Las reservaciones de cada instalación deportiva serán asignadas por los Coordinadores de Deportes y Actividad Física, bajo la supervisión de la Dirección de Vida Estudiantil.

ARTÍCULO 6. El uso de las instalaciones deportivas aplica únicamente para estudiantes activos de UNITEC, colaboradores y docentes activos de UNITEC y/o CEUTEC.

ARTÍCULO 7. La autorización especial para el uso de las instalaciones a personas o dependencias ajenas a UNITEC, serán canalizadas por la Dirección de Vida Estudiantil con el VB de los líderes locales del campus. Las mismas deberán establecer claramente fecha de vigencia de dicho permiso.

ARTÍCULO 8. Podrá suspenderse temporalmente el servicio de alguna de las instalaciones por razones de mantenimiento, previo aviso a la comunidad universitaria, a través de comunicados en redes sociales y colocación de avisos en lugares estratégicos de las instalaciones deportivas.

ARTÍCULO 9. En caso de fuerza mayor o estrategia institucional, la Dirección de Vida Estudiantil podrá reprogramar los permisos previamente autorizados para el uso de esta.

CAPÍTULO IV. DISCIPLINAS DEPORTIVAS

ARTÍCULO 10. Las disciplinas deportivas no oficiales ofrecidas por el Programa de Deporte y Actividad Física de UNITEC son:

- a) Disciplinas individuales: Atletismo, Natación, Tenis de campo, Tenis de mesa, Ajedrez.
- b) Disciplinas deportivas de conjunto: Fútbol 7 y Fútbol Sala.

ARTÍCULO 11. Las disciplinas deportivas oficiales ofrecidas por el Programa de Deporte y Actividad Física de UNITEC son:

- a) Disciplinas deportivas de conjunto: Baloncesto, Fútbol 11 y Voleibol.

ARTÍCULO 12. La disciplina deportiva oficial que no cuente con el mínimo de Estudiantes Atletas no tendrá participación como Equipo Representativo y deberá suspenderse temporalmente, hasta que se cumpla con el mínimo de inscritos en el mismo:

- a) Baloncesto: 10 estudiantes atletas.
- b) Fútbol: 18 estudiantes atletas.
- c) Voleibol: 12 estudiantes atletas.

CAPÍTULO V. PROGRAMA DEPORTIVO

ARTÍCULO 13. El Programa Deportivo ofrece lo siguiente:

- a) Programa de Recreación Deportiva
- b) Programa de Competencia Deportiva

Programa de Recreación Deportiva

Tiene como finalidad construir una cultura de vida saludable a través de la actividad física y el deporte, buscando promover en la comunidad universitaria a través de la asesoría, organización y puesta en práctica de actividades, cursos y torneos en las diferentes disciplinas deportivas que se ofrecen en los campus universitarios.

ARTÍCULO 14. Él responsable del Programa de Recreación Deportiva es el Oficial de actividades recreativas deportivas.

ARTÍCULO 15. El Programa de Recreación Deportiva comprende:

- a) *Torneos Inter-Facultades por campus:* Son juegos deportivos realizados entre equipos que representan a cada Facultad de cada sede. Los ganadores de los torneos internos se enfrentan a equipos de otras Facultades de su misma sede en las diferentes disciplinas deportivas organizadas.
- b) *Torneos promocionales, torneos relámpago o semanas estudiantiles entre otros:* Estos juegos deportivos se realizan a solicitud de las Asociaciones Estudiantiles, Clubes Estudiantiles u otros estudiantes de las diferentes Facultades de cada sede, con la finalidad de promover la práctica deportiva y reforzar las actividades académicas y culturales.
- c) *Encuentros y partidos conmemorativos:* Son los partidos realizados con motivo de la celebración de alguna fecha especial. Pueden ser de cualquier disciplina ofrecida por la Coordinación de Deporte, y entre cualquier Facultad de cada sede o grupo de estudiantes universitarios.
- d) *Ligas Jaguar, Copa Jaguar, Copa Howard entre otros:* Son torneos organizados por la Coordinación de Deporte, en los que se puede convocar a la comunidad universitaria en las diferentes disciplinas deportivas. La duración de estos torneos dependerá del número de equipos inscritos y el sistema de competencia que corresponda.

ARTÍCULO 16. Los eventos deportivos se llevarán a cabo en las instalaciones deportivas con que cuentan los campus y con la previa autorización de la Dirección de Vida Estudiantil.

Programa de Competencia Deportiva

El Programa de Competencia Deportiva es la promoción del deporte competitivo que consiste en la conformación y preparación de los Equipos Representativos que participarán en eventos de carácter oficial, dentro de las disciplinas ofertadas en cada campus.

ARTÍCULO 17. El responsable del Programa de Competencia Deportiva es el Oficial de Deporte.

ARTÍCULO 18. Las competencias deportivas en las que podrán participar los Equipos Representativos son:

- a) *Juegos Nacionales Universitarios:* evento deportivo en el que se enfrentan los Equipos Representativos de las instituciones de Educación Superior de Honduras públicas y privadas.

Dicha participación debe contar previamente con la autorización presupuestaria de la Dirección de Vida Estudiantil.

- b) *Ligas deportivas*: los equipos de Voleibol, Baloncesto y Fútbol cuentan con la venia temporal de participar en las diferentes ligas deportivas organizadas por las diferentes federaciones deportivas a nivel nacional.

Dicha participación debe contar previamente con la autorización presupuestaria de la Dirección de Vida Estudiantil.

- c) *Competencias y/o torneos nacionales*: Convocados por las federaciones y asociaciones de cada disciplina deportiva oficial.

Dicha participación debe contar previamente con la autorización presupuestaria de la Gerencia de Bienestar Estudiantil.

- d) *Competencias extranjeras*: no están contempladas su participación.

CAPÍTULO VI. EQUIPOS REPRESENTATIVOS

ARTÍCULO 19. Los integrantes de los equipos representativos de UNITEC deben de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser un estudiante activo, debidamente matriculado en grado de UNITEC.
- b) El estudiante debe de tener un índice de graduación igual o mayor al 70%.
- c) Asistencia de al menos un 70% en entrenamientos, partidos de fogueos y torneos.
- d) En caso de que la ausencia se deba a motivos de salud o fuerza mayor los mismos deberán ser justificados ante el Oficial Deportivo y/o al Coordinador de Deporte y Actividad Física en un término de 5 días posteriores a la ausencia.
- e) Los estudiantes atletas podrán integrarse en los diferentes equipos representativos de manera voluntaria, pero habiendo firmado anteriormente un acta de compromiso en la que garantizan conocer y cumplir con los requisitos fundamentales para su participación en los equipos representativos y que de acuerdo con el cumplimiento de estos requisitos depende su elegibilidad para participar en los diferentes torneos.
- f) Comprometerse a no participar en ningún otro equipo representativo mientras se forme parte de los equipos de UNITEC.

ARTÍCULO 20. Los miembros de los equipos representativos tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Respetar las disposiciones establecidas por las disciplinas deportivas en las que participa.
- b) Participar en los entrenamientos en los horarios establecidos por su Oficial de Deporte y en caso de tener algún inconveniente notificar previamente.
- c) Mantener el índice de graduación requerido del 70% para formar parte de los equipos representativos.

ARTÍCULO 21. La calidad de miembro de un equipo representativo se pierde:

- a) Cuando se pierde el estatus de estudiante activo.
- b) Al haber egresado o culminado los estudios en UNITEC.

- c) Cuando se recibe sanción por el Comité de Disciplina.
- d) Haber faltado a la integridad y nombre de UNITEC dentro y fuera de la institución.
- e) Al incumplir los compromisos acordados por el Oficial de deporte, equipo deportivo.

ARTÍCULO 22. La calidad de miembro de un equipo representativo se suspende en los siguientes momentos:

- a) Cuando se pierde el estatus de estudiante activo.
- b) Cuando un integrante del equipo representativo incumple el índice de graduación requerido del 70%, perdiendo el derecho de representar a la Universidad en competencias internas y externas.
- c) Ausencia injustificada de la práctica o el juego, cuando se dé este comportamiento, el oficial de deporte hará un llamado de atención por escrito al estudiante para dejar constancia de una primera advertencia.
- d) Si el comportamiento persiste, se procederá a suspender al estudiante de su participación en los entrenamientos y competencias por un periodo de un trimestre o un semestre, según lo determine el Oficial de Deporte, con la aprobación del Coordinador de Deporte y Actividad Física.
- e) Uso de lenguaje inaceptable.
- f) Llegar tarde a reuniones, prácticas o juegos (máximo 20 min después de iniciar) y/o sin justificación de acuerdo con el % establecido por cada Oficial de Deporte con el visto bueno del Coordinador de Deporte y Actividades Físicas.
- g) Falta de deportividad/fair play en la práctica y en torneos oficiales.
- h) No cumplir con el código de vestimenta en el campus o en la práctica.
- i) Romper las reglas internas de cada deporte establecidas por su oficial de deporte.

ARTÍCULO 23. La calidad de miembro de un equipo representativo se reestablece por:

- a) Renovación de la matrícula.
- b) Recuperación del índice de graduación igual o superior al 70%
- c) Haber cumplido con la sanción impuesta por el Comité de Disciplina.

ARTÍCULO 24. Los procedimientos disciplinarios sancionados incluyen:

- a) Cuando el Oficial Deportivo, Coordinador Deportivo, Dirección de Vida Estudiantil o la Gerencia de Bienestar Estudiantil lo decida. La suspensión se hará por un periodo de tiempo determinado y por causa justificada, según sanción por falta cometida y aplicada por el Comité de Disciplina.
- b) Cuando se demuestra que un estudiante becado, miembro de un equipo representativo, ha hablado negativamente o a calumniado públicamente a la institución que lo beca.

ARTÍCULO 25. Los equipos representativos de las ligas deportivas estarán conformados únicamente por estudiantes activos de UNITEC y en el caso de CEUTEC únicamente autorizados por la Dirección de Vida Estudiantil siendo actualizados cada trimestre. Ningún equipo representativo está autorizado para inscribir o contratar jugadores.

ARTÍCULO 26. El porcentaje de participación de estudiantes atletas de CEUTEC en los equipos representativos de UNITEC será de un 10% por deporte.

ARTÍCULO 27. Los estudiantes atletas que formen parte de los Equipos Representativos contarán con un seguro contra accidente, siempre y cuando sean reportados por los Oficiales deportivos a la Coordinación Deportiva y Actividades Físicas y ellos a su vez a la Dirección de Vida Estudiantil en la fecha solicitada.

ARTÍCULO 28. Los miembros de los equipos representativos deberán seguir las siguientes disposiciones sobre los uniformes:

- a) Leer y firmar la carta de compromiso de uso del o los uniformes del equipo representativo.
- b) Los uniformes y equipo deportivo son para uso exclusivo de los equipos representativos de la universidad que participan en competencias oficiales.
- c) Se entiende como uniforme el short, camiseta, camisa, calcetas, y/o material que se presta a los integrantes de los equipos representativos cuando estos representan a nuestra universidad.
- d) Los uniformes no deberán utilizarse en los entrenamientos diarios; para este efecto los estudiantes pueden usar su propia vestimenta deportiva o camisetas que se les haya entregado para ese fin.
- e) Los estudiantes que se encuentren utilizando el uniforme en días no oficiales serán sancionados; el Oficial de Deporte hará un llamado de atención por escrito. Si son reincidentes se suspenderá por un semestre su participación en el equipo representativo al que pertenece.
- f) Para los partidos de fogueo de UNITEC versus otras instituciones deberá usarse el uniforme oficial de la institución.
- g) El diseño de los uniformes de los equipos representativos deberá ser aprobados por la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas de UNITEC.

CAPÍTULO VII. ASCENSOS EQUIPOS REPRESENTATIVOS

ARTÍCULO 29 : En caso de participar en una liga deportiva y que su reglamento de competencia implique ascender a una categoría profesional, el equipo participante de UNITEC no formara parte de este proceso y disputara únicamente los partidos del torneo regular (vueltas regulares, semifinales y finales), cediendo su derecho a participar en el proceso de ascenso de acuerdo con la cláusula definida y el reglamento de la liga.

CAPITULO VIII. VISORIAS JAGUAR

ARTÍCULO 30. Se denominará VISORIA JAGUAR al proceso de observación y selección de los estudiantes atletas que conformarán los equipos representativos en cada sede.

ARTÍCULO 31. Este proceso se desarrollará en la semana 1 y 2 de cada trimestre, y se extenderá una invitación abierta a toda la comunidad estudiantil universitaria activa e interesada en pertenecer a los equipos representativos.

ARTÍCULO 32. Podrán participar en el proceso de VISORIA JAGUAR todos los estudiantes debidamente matriculados en el trimestre vigente.

ARTÍCULO 33. Para el proceso de VISORIA JAGUAR, cada sede conformará una comisión técnica que será la encargada de observar y seleccionar los estudiantes que participaran en los equipos representativos. Esta comisión técnica podrá estar integrada por el oficial deportivo a cargo de cada deporte, el Coordinador de Deportes y Actividad Física y/o un Oficial Deportivo de otra área deportiva o alguien externo conocedor del área deportiva.

ARTÍCULO 34. Se contará con una ficha técnica previamente elaborada y socializada con los oficiales deportivos, autorizada por la Coordinación de Deporte y Actividad Física.

ARTÍCULO 35. Los estudiantes seleccionados para participar en los equipos representativos deberán ser publicados a más tardar el lunes de la semana 3 por cada oficial deportivo, con el visto bueno del Coordinador de Deportes y Actividad Física.

CAPÍTULO IX. APOYOS DE REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO 36: La Dirección de Vida Estudiantil velará por el uso adecuado del presupuesto disponible para el apoyo deportes de conjunto e individuales sin afectar con ello las actividades deportivas o físicas no oficiales del resto de estudiantes activos en las sedes de UNITEC.

ARTÍCULO 37: El apoyo de la representación deportiva que sea solicitada por un Estudiante Atleta será evaluado por la Dirección de Vida Estudiantil y la Gerencia de Bienestar Estudiantil dependiendo del torneo, campeonato, liga a participar siendo remitido al Coordinador de Deporte de su ciudad.

ARTÍCULO 38: Las categorías de representación se dividen en:

- a) Nacionales: competencias dentro del país.
- b) Internacionales: competencias dentro (sede oferente) y fuera del país.

ARTÍCULO 39: Documentación para la solicitud de apoyo de representación será el siguiente:

- a) Carta de participación al evento deportivo, remitido a la Coordinación de Deporte.
- b) Hoja de matrícula vigente.
- c) Detallar en la solicitud el apoyo requerido.

ARTÍCULO 40: Proceso de la solicitud de apoyo de representación será el siguiente:

- a) Entrega física o digital de la documentación mencionada en el artículo 39.
- b) El Coordinador de Deporte deberá preparar un memorándum con la siguiente información del solicitante para remitirlo a la Dirección de Vida Estudiantil:
 - Índice académico y de graduación
 - Estatus de sus clases/historial
 - De ser becado, deberá remitir una breve descripción del desempeño del Estudiante Atleta por el responsable de becas de cada ciudad.

Este será escalado a la Dirección de Vida Estudiantil y la Gerencia de Bienestar Estudiantil para su aprobación. Se remitirá la respuesta ante la solicitud en un tiempo no menor a 5 días hábiles.

Capítulo X: VALIDEZ Y MODIFICIACIÓN DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 41. Cualquier aspecto que no esté contemplado en este Reglamento deberá consultarse a la Dirección de Vida Estudiantil y/o la Gerencia de Bienestar Estudiantil según lo amerite el caso.

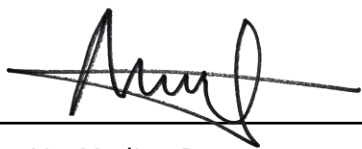
Fecha de publicación 27 de octubre 2025.



Lic. Gladys Maradiaga
Gerente Bienestar Estudiantil
UNITEC|CEUTEC



Lic. Jenifer Velásquez
Directora Vida Estudiantil
UNITEC|CEUTEC



Lic. Merling Paz
Coordinador de Deporte y Actividad Física
UNITEC San Pedro Sula



Lic. Josué Sánchez
Coordinador de Deporte y Actividad Física
UNITEC Tegucigalpa